

LOLA CAPARRÓS MASEGOSA

FOMENTO ARTÍSTICO Y SOCIEDAD  
LIBERAL. EXPOSICIONES  
NACIONALES DE BELLAS ARTES  
(1917-1936)

GRANADA  
2015

# COLECCIÓN ARTE Y ARQUEOLOGÍA

---

PROYECTO I+D+i (HAR 2009-10554). «Campo artístico y sociedad en España. La institucionalización del arte y sus modelos (1830-1936)». Ministerio de Economía y Competitividad.

---

- © LOLA CAPARRÓS MASEGOSA.  
© UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
© UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.  
FOMENTO ARTÍSTICO Y SOCIEDAD LIBERAL. EXPOSICIONES NACIONALES DE BELLAS ARTES (1917-1936).  
ISBN (UNIVERSIDAD DE GRANADA): 978-84-338-5825-2.  
ISBN (UNED): 978-84-362-6469-2.  
Depósito legal: GR./ 1.363-2015.  
Edita: Editorial Universidad de Granada.  
Campus Universitario de Cartuja. Granada.  
Preimpresión: TADIGRA, S.L. Granada.  
Diseño de Cubierta: José María Medina Alvea.  
Imprime: Imprenta Comercial, Motril, Granada.

*Printed in Spain*

*Impreso en España*

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

## ÍNDICE

PRÓLOGO .....	13
1. REGLAMENTO PARA LAS EXPOSICIONES NACIONALES DE BELLAS ARTES (1917-1936) .....	15
1.1. Disposiciones generales .....	15
1.2. «Del jurado». Fórmulas y ensayos en la normativa .....	24
1.3. De la admisión de obras. «El deber inexcusable del eclecticismo y la facultad generosa de la tolerancia».....	35
1.4. Colocación de obras. Constantes y unánimes críticas a «La Gran Barraca Nacional de Bellas Artes» .....	44
1.5. «La fiesta del barniz» .....	54
1.6. Inauguración. De la Marcha Real al Himno de Riego .....	56
1.7. De los premios y la calificación. «¡Ya están las medallas haciendo de las suyas! ¡Qué la lata, señores, qué lata!».....	63
1.8. Medalla de honor. La consagración del mérito artístico .....	74
1.9. Adquisiciones .....	80
1.10. Aspectos organizativos .....	83
2. EXPOSICIÓN NACIONAL DE BELLAS ARTES DE 1917. NUEVO REGLAMENTO, «PONTIFICADO» POR SOROLLA.....	89
2.1. Nuevo reglamento: bajo el «maquiavelismo» de Sorolla .....	89
2.2. Junta ejecutiva.....	93
2.3. Elección del jurado de admisión, colocación y premios: sin el voto de los artistas .....	96
2.4. Admisión. La discriminación de los pensionados en Roma ..	98
2.5. Elogios al jurado: «Aspecto moderno» de la colocación ....	105
2.6. Barnizaje. Una «cirimoña» .....	108

2.7. Inauguración. Sin discursos ni ceremonial .....	110
2.8. Fallo. «Por riguroso escalafón» .....	113
2.9. Medalla de honor. «Una burla cruel» .....	119
2.10. Adquisiciones: desligadas de los premios.....	123
2.11. Otras actividades culturales. Para cubrir gastos .....	126
2.12. Catálogo .....	130
2.12.1. Sección de Pintura. «Insignificante, vulgar».....	130
2.12.2. Sección de escultura: «No hay nada, nada, nada. Vulgaridad, rastacuerismo, insultez».....	164
2.12.3. Sección de arquitectura. Renovación de estilos del pasado español .....	169
3. EXPOSICIÓN NACIONAL DE BELLAS ARTES DE 1920. NUEVO REGLAMENTO .....	175
3.1. Del I Congreso de Bellas Artes... a la aprobación del reglamento de la exposición nacional .....	175
3.2. Presentación de obras .....	182
3.3. Jurado. Por sorteo público .....	183
3.4. Admisión. Invitación «a ilustres representantes de la evolución moderna».....	191
3.5. «Salón de rechazados» en el Círculo de Bellas Artes .....	197
3.6. Colocación. Darío Regoyos: de la «sala del crimen» a una sala especial .....	199
3.7. Inauguración. Sin discursos .....	201
3.8. Fallo del jurado. Premio a los años de servicio .....	205
3.9. «Acto de justicia» o «intriga escandalosa»: medalla de honor para Mateo Inurria.....	213
3.10. Adquisiciones. Vinculadas a las obras premiadas.....	219
3.11. Actividades complementarias .....	221
3.12. Catálogo .....	222
3.12.1. Sección de pintura. «Sin sacudir estéticamente los nervios del espectador» .....	222
3.12.2. Sección de escultura. Con un «sentimiento más cabal y más coetáneo de su época».....	260
3.12.3. Sección de arquitectura. Por la revalorización de la sección .....	273
4. EXPOSICIÓN NACIONAL DE BELLAS ARTES DE 1922. ENTRE LA SUPRESIÓN DE LOS CERTÁMENES O EL CAMBIO DE SISTEMA.....	279
4.1. Jurado. Por nombramiento ministerial.....	281
4.2. Admisión. «Desdicha artística».....	285

4.3. Colocación. «En los míseros» Palacios del Retiro .....	287
4.4. Inauguración. Regresan los discursos .....	290
4.5. Fallo del jurado. «¡Entretenida contienda!» .....	293
4.6. Medalla de honor. Sin disputa, para Eduardo Chicharro.....	297
4.7. Adquisiciones. Disminuyen los presupuestos .....	299
4.8. Otros aspectos organizativos.....	303
4.9. Catálogo .....	304
4.9.1. Sección de pintura. «Huele a cadáver en las artes nacionales» .....	304
4.9.2. Sección de escultura. «¡Ni una sola nota nueva!»...335	
4.9.3. Sección de arquitectura. «En pleno ensueño de grandezas y sublimidades» .....	342
5. EXPOSICIÓN NACIONAL DE BELLAS ARTES DE 1924. LAZOS DE FRATERNIDAD CON LAS REPÚBLICAS HISPANO-AMERICANAS Y EL ARCHIPIÉLAGO FILIPINO	345
5.1. Jurado de admisión y colocación. La Academia de San Fernando hace valer su rango .....	348
5.2. Admisión. Privilegios para los galardonados.....	350
5.3. Colocación. «Frente al espíritu democrático, la aristocracia en el arte» .....	353
5.4. Inauguración. Petición al rey para el Museo de Arte Moderno .....	355
5.5. Elección del jurado de premios. «Garito con ruletas y naipes amañados».....	356
5.6. Fallo. «Descomunal despropósito» en la sección de pintura; «escándalos y disputas» en la de escultura .....	361
5.7. Medalla de honor para Luis Menéndez Pidal, «tras lucha de «guante blanco y navaja albaceteña».....	367
5.8. Adquisiciones .....	374
5.9. Catálogo .....	376
5.9.1. Sección de pintura. «Ambiente de templanza».....	376
5.9.2. Sección de escultura. «Ausencia de personalidad» .....	411
5.9.3. Sección de arquitectura. Proyectos monumentales «irrealizables» .....	415
6. EXPOSICIÓN NACIONAL DE BELLAS ARTES DE 1926. SE INCORPORAN LOS ARTISTAS HISPANOAMERICANOS Y FILIPINOS .....	417
6.1. Jurado de admisión. El Círculo Artístico de Barcelona solicita su inclusión.....	421

6.2. Admisión. «La blandenguería disipa el espíritu de justicia» ....	422
6.3. Colocación. Labor acertada y homenaje de «justicia» al jurado.....	424
6.4. Inauguración. También el rey aboga por un nuevo palacio de exposiciones.....	427
6.5. Jurado de premios.....	430
6.6. Fallo del jurado. Sospechas sobre la Asociación de Pintores y Escultores.....	432
6.7. Medalla de honor. «Vergüenza artística»: Marinas se impone a Mir.....	445
6.8. Adquisiciones.....	451
6.9. Catálogo.....	452
6.9.1. Sección de pintura. «Entre el arte nuevo y la arqueología».....	452
6.9.2. Sección de escultura. «Integrada de excelencias» ..	480
6.9.3. Sección de arquitectura. «Proyectos vastos e irrealizables».....	484
7. TRAS UN LETARGO DE CUATRO AÑOS. NUEVA EXPOSICIÓN NACIONAL DE BELLAS ARTES EN 1930 .....	487
7.1. Jurado de admisión.....	490
7.2. Admisión. Con la «alta conveniencia» de atender todas las tendencias artísticas.....	490
7.3. Salón de los rechazados. Veto a los «vanguardistas».....	492
7.4. Críticas unánimes a la «Gran Barraca Nacional de Bellas Artes»; aplausos al jurado.....	494
7.5. Inauguración: brillante y solemne, pero sin discursos .....	498
7.6. Jurado de premios. Resultados de «muñidores y electoreros» .....	501
7.7. Fallo del jurado. «Insólito e injusto».....	504
7.8. Medalla de honor. El contencioso Gutiérrez Solana .....	511
7.9. Adquisiciones.....	518
7.10. Catálogo.....	521
7.10.1. Sección de pintura. «Ráfaga de aire limpio».....	521
7.10.2. Sección de Escultura. «La gran parada de escayola».	552
7.10.3. Sección de arquitectura. «Utilitarismo y sobriedad» ..	560
8. EXPOSICIÓN NACIONAL DE BELLAS ARTES DE 1932. POR LA DEMOCRACIA, TAMBIÉN EN EL ARTE .....	563
8.1. Primeras medidas: concurso para labrar las nuevas medallas	563
8.2. Modificaciones en el jurado de admisión y colocación.....	567

8.3. Admisión, «sin atentados a la libertad del arte: todas las tendencias y escuelas» .....	569
8.4. Colocación: «Barracones aderezados».....	572
8.5. El Salón Libre de Bellas Artes. Los rechazados de la exposición.....	574
8.6. Inauguración. Ondea la bandera de la República, suenan el Himno de Riego.....	575
8.7. Jurado de premios: una parte elegidos por los expositores y otra entre artistas «sin interés alguno y (que) representen los valores objetivos estéticos» .....	578
8.8. Fallo del jurado. Agresión a Fructuoso Orduna .....	585
8.9. Medalla de honor. Desierta.....	589
8.10. Adquisiciones .....	590
8.11. Catálogo .....	591
8.11.1. Sección de pintura. «Disuena la política y el arte»..	591
8.11.2. Sección de Escultura. «Discretita» .....	608
8.11.3. Sección de arquitectura. «En situación desairada»	614
9. LA EXPOSICIÓN NACIONAL DE BELLAS ARTES DE 1934. «EN ADECUACIÓN CON EL RÉGIMEN, LIBERTAD POLÍTICA, LIBERTAD DE TENDENCIAS» .....	617
9.1. Jurado de admisión. Remodelación total .....	619
9.2. Admisión .....	621
9.3. Colocación. «Beneplácito por su ponderación».....	622
9.4. Inauguración: transmitida por Unión Radio .....	623
9.5. Jurado de premios. Paridad en las tres secciones.....	625
9.6. Fallo. «Malestar moral, pasiones turbias» .....	628
9.7. Medalla de honor para Marceliano Santa María. Protesta de Gutiérrez Solana, otra vez.....	631
9.8. Adquisiciones .....	635
9.9. Catálogo .....	637
9.9.1. Sección de pintura. «Conservadurismo de sobra, vanguardismo escaso».....	637
9.9.2. Sección de escultura. «Casi todas discretas».....	653
9.9.3. Sección de arquitectura. «¡Por un salón propio!».....	656
10. EXPOSICIÓN NACIONAL DE BELLAS ARTES DE 1936: INTERRUMPIDA POR LA GUERRA CIVIL .....	659
10.1. Presentación de obras.....	661
10.2. Jurado de admisión: sin cambios numéricos .....	662
10.3. Admisión. Las labores del jurado se prolongan dos meses....	662

10.4. Colocación. Se busca local para la sección de escultura .....	663
10.5. Inauguración por Manuel Azaña. Sin discursos .....	667
10.6. Jurado de premios. «Extemporáneos» .....	669
10.7. Reglamentariamente... Lo que pudo ser.....	670
10.8. Catálogo. «En la noche de los tiempos» .....	672
11. UN DOLOROSO FINAL DE ETAPA .....	687
BIBLIOGRAFÍA .....	691
APÉNDICE DOCUMENTAL .....	695



## PRÓLOGO

En el año 2014 las editoriales de la Universidad de Granada y de Santiago de Compostela publicaban el libro *Historia y crítica de las exposiciones nacionales de Bellas Artes (1901-1915)*, fruto de una prolongada investigación inscrita en el marco del Proyecto I+D+i (HAR 2009-10554) «Campo artístico y sociedad en España (1830-1936). La institucionalización del arte y sus modelos».

Tal y como comentaba en su prólogo el catedrático de la Universidad de Granada, Ignacio Henares Cuéllar, el libro «permite la restitución de las grandes muestras históricas [...], resemantiza procesos y contribuciones artísticas y los convierte en realidades plenamente historizadas y aptas para integrarse en nuestra conciencia historiográfica y estética [...]. En nuestra tradición historiográfica representa la continuación de una historia interrumpida, de una injustificada cesura [...]. Un extenso, riguroso y generoso relato de un tiempo perdido para la crítica y la historiografía».

Institución fundamental de la cultura artística española, las exposiciones nacionales de Bellas Artes nacieron por Real Decreto en 1853 bajo la protección de los poderes públicos con el objetivo de proteger y promover el desarrollo del arte español. El mencionado libro se centraba en el análisis de los certámenes celebrados entre 1901 y 1915. A través de un copioso e inédito material hemerográfico y archivístico se abordaba en su conjunto el régimen de funcionamiento y los reglamentos por los que se regían los certámenes; se analizaban los discursos y valores de la crítica de arte y se realizaba un análisis monográfico de cada una de las exposiciones objeto de estudio así como del interés que despertaron en la crítica especializada.

Terminaba el libro con un capítulo titulado «Una estadística...Y un paréntesis», en el cual, entre otras cuestiones, se planteaba la necesidad de continuar el estudio pormenorizado de estos acontecimientos histórico—artísticos en su siguiente etapa, comprendida entre 1917 y 1936, pues, escribíamos, a pesar del cuestionamiento a que se vieron sometidos, el Estado continuaría estimulándonos y convocándonos de manera ininterrumpida, mostrando que, lejos del agotamiento, esta institución seguía dando signos de vitalidad.

Es para mí, por tanto, una gran satisfacción publicar el presente volumen centrado en las exposiciones nacionales de Bellas Artes celebradas en España entre 1917 y 1936, siguiendo las mismas directrices que orientaron el primer estudio, con el que vendríamos a completar un ciclo que esperamos contribuya a otorgar al arte español del primer tercio del siglo XX su completa dimensión estética, crítica e historiográfica.

Mi agradecimiento a todas las personas e instituciones que lo han hecho posible.

## 1. REGLAMENTO PARA LAS EXPOSICIONES NACIONALES DE BELLAS ARTES (1917-1936)

Abordaremos en este capítulo con carácter general las cinco normativas reguladoras de las exposiciones nacionales de Bellas Artes objeto de este libro, estrenadas en los certámenes de 1917, 1920, 1924, 1934 y 1936. Los concursos de 1922, 1926, 1930 y 1932 se rigieron por las normativas precedentes, que, no obstante, en las dos primeras ediciones, sufrieron alguna modificación <sup>1</sup>.

### 1.1. «DISPOSICIONES GENERALES» <sup>2</sup>

El capítulo primero recogía en una serie de artículos <sup>3</sup> la normativa en torno a las fechas de celebración del certamen, las secciones en que se dividía, concurrencia, recepción y condiciones para la admisión de obras.

Frente a las reglamentaciones anteriores, ya no se especificaba que Madrid sería la sede de la exposición, dándolo por supuesto. Así, todas

1. Todas las referencias a las exposiciones celebradas entre 1901 y 1915 en: Caparrós Masegosa, Lola. *Historia y crítica de las exposiciones nacionales de Bellas Artes (1901-1915)*. Granada, Editorial Universidad de Granada, Universidade de Santiago de Compostela, 2014.

2. En prácticamente todas las normativas, el capítulo primero estaba dedicado a disposiciones generales, el segundo, al jurado, el tercero, a premios, y el quinto, a la medalla de honor.

3. Trece en 1917, 18 en los restantes.

se celebraron en la capital de España, si bien, con el objetivo de contribuir al mayor éxito de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929, se dispuso que la exposición nacional de Bellas Artes de 1930 se celebrara en la ciudad andaluza en la primavera de este mismo año, decisión posteriormente revocada.

Desde el primer texto reglamentario que estamos estudiando, el de 1917 <sup>4</sup>, que se introduce con un Real Decreto que deroga la normativa inmediatamente anterior de 22 de enero de 1915 que ordenaba y reglamentaba que las exposiciones serían en lo sucesivo internacionales; todas los reglamentos comienzan con un artículo que fija que las exposiciones serían nacionales, convocadas por el Estado español cada dos años y a celebrar en el mes, día y lugar que al efecto designara el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, encargado de la organización de estos concursos.

La bianualidad fue respetada en todas las ediciones, salvo en 1919, que se atrasó a 1920, pues la celebración en 1918 de la exposición de arte español en París y la exposición Hispano-Francesa de pintura y escultura en Zaragoza, a las que «todos los artistas han respondido con verdadero entusiasmo», «ha aconsejado» que se demorara el certamen nacional para que nada «pueda restar la importancia» de las exposiciones»; y la edición de 1928, que se aplazó a 1929 para no coincidir con la Bienal de Venecia y que finalmente no se inauguró hasta mayo de 1930 en Madrid, descartada Sevilla, como comentábamos anteriormente; por la conveniencia de no prolongar por más tiempo la solución de continuidad establecida en el curso periódico del certamen, aún verificándose de nuevo a la par que la de Venecia.

A lo largo de estos años surgieron algunas iniciativas a favor de la celebración anual de las exposiciones. Así, en el Primer Congreso Nacional de Bellas Artes celebrado en Madrid en 1918 se propuso una exposición anual, alternativa, un año con premios y otra libre, pero siempre convocadas por el Estado español y celebradas en Madrid. Por otra parte, en 1924 la Asociación de Pintores y Escultores realizó algunas observaciones en este sentido en el informe que elaboró sobre la reforma del reglamento, a requerimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Dada la escasez de mercado para la exportación de pintura y escultura, es de esperar que el Estado español ayude celebrando anualmente dicha

4. Este reglamento surgía con vocación de permanencia, si bien transitoriamente, debido a los problemas derivados de la Primera Guerra Mundial, la exposición de Bellas Artes de 1915 se revistió de un carácter nacional.

Exposición para que los artistas se sientan alentados y laborando con todo entusiasmo en este magnífico arte español que constantemente da pruebas de su vitalidad y tan alto pone el nombre de nuestra Patria.

Un grupo de artistas, entre ellos, Eliseo Meifrén, Ramón de Zubiaurre, José Blanco Coris, Eduardo Chicharro, Cecilio Plá, Carlos Vázquez, Manuel Ramírez o Marceliano Santa María, se dirigió también en 1924 al subsecretario en el mismo sentido <sup>5</sup>.

Las autoridades ministeriales se mostraron sensibles a dichas iniciativas. Así, Alfonso G. Pérez Nieva, jefe en cargo de la Dirección General de Bellas Artes, a requerimiento del subsecretario del departamento, elaboró un informe en el que concluye que la aspiración perseguida era «digna de aprecio». A pesar de existir exposiciones privadas, estas carecían de la «autoridad» de las nacionales y había que aspirar a constituir un Salón anual, al estilo de París. Ahora bien, concluía Pérez Nieva, esto significaba un mayor gravamen para el Estado al tener que consignar en presupuesto anualmente el crédito para su organización <sup>6</sup>. Dichas iniciativas no prosperaron.

Con respecto a la concurrencia, el capítulo primero de todas las normativas regulará que podrían presentarse, además de los artistas españoles, los extranjeros residentes en España o aquellos a los que se invitaran especialmente por parte de las autoridades ministeriales, aunque sólo tendrían derecho a recompensas los primeros.

Esta invitación se realizaría en 1917 a instancias de la junta ejecutiva nombrada por el ministro para la organización de este certamen y, a partir de 1920, de la Dirección General de Bellas Artes. En este año, además, la invitación se hizo extensiva a artistas extranjeros, tras las propuestas formuladas, a petición de la Dirección General de Bellas Artes, por la Asociación de Pintores y Escultores de Madrid y el Círculo de Bellas Artes, literalmente coincidentes: «Pueden dirigirse a uno o dos de los siguientes que representan la evolución moderna»: Henri Martin, Lucien Simon, Sargent, Lasslo, Vawgrowin, entre los pintores; Rossi, Landuski, Jean Boucher y Bartolomeu, entre los escultores. La primera de las asociaciones citadas rehusó hacer propuesta sobre artistas españoles, pues «al indicar nosotros determinados nombres de artistas para ser invitados,

5. El grupo de fondos consultados para esta investigación en el Archivo General de la Administración (AGA) es el de Educación. Para evitar reiteraciones, consignaremos que las firmas que comienzan por 68 se corresponden con el fondo (5).1.04 y las que empiezan por 10 al (5).1.03. AGA, 31/1029.

6. AGA, 31/1029.

afirmaríamos una opinión acerca de la mejor manera de ver y realizar el arte; definiendo, aunque indirectamente, la teoría de la belleza única»<sup>7</sup>.

No obstante, el Ministerio de Instrucción Pública cursó invitación, aunque sin resultado positivo, a Miguel Blay, Francisco Pradilla, Antonio Muñoz Degraín y Gonzalo Bilbao.

Desde 1917 (art. 28) se autorizó la participación de los artistas pensionados en Roma, si bien fuera de concurso. Las protestas suscitadas, principalmente canalizadas a través del director de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, Eduardo Chicharro, motivaron en este caso que se modificara el reglamento en 1922 para reconocerles el mismo derecho que a los expositores españoles, con la excepción de que si la obra premiada era propiedad del Estado, no sería adquirida.

Importante novedad trajo el reglamento de 1924 (artículo 38) en el capítulo de la concurrencia al facultar la presencia en el concurso, en igualdad de derechos con los españoles, de los artistas de las repúblicas hispanoamericanas de habla hispana y del archipiélago filipino<sup>8</sup>, en este caso por Real Orden (R. O.) de 9 de noviembre del mismo año, si bien no entraría en vigor hasta la exposición de 1926.

En virtud de esta normativa será constante, aunque no numerosa, la presencia de artistas de estos países: el uruguayo Castillo López, los argentinos Enrique Cenac Bereciartu, Gregorio López Nagil, Romilda Ferraira, Enrique Larrañaga, Gregorio López Abril o Alfredo Fandiño; los mexicanos Santos Balmori o Guillermo Butler; el chileno Víctor Martínez Cáster; el cubano Esteban Domenech Fernández; el hondureño Pablo Zalaya Sierra; el colombiano Miguel Díaz Varga o los filipinos Fabián de la Rosa o Pablo Amorsolo.

La iniciativa del Ministerio de Instrucción Pública levantó suspicacias entre un grupo de artistas españoles, que se mostraban de acuerdo con ella, pero sin que pudiera «significar un perjuicio» para los españoles, por lo que pedían para los artistas filipinos e hispanoamericanos sólo medallas honoríficas<sup>9</sup>.

En cuanto a las secciones, era el capítulo primero el que recogía aquellas en que quedaba dividido el certamen. Pintura, escultura y arquitectura, en 1917. A partir de 1920 se incorporó la sección de arte

7. AGA, 31/1025.

8. La cláusula no se incorporó formalmente hasta el reglamento siguiente, redactado en 1934.

9. AGA, 31/1029. No fue aceptada por contravenir el reglamento. Firmaban la petición, entre otros, José Capuz, los hermanos Zubiaurre, Ramón y Valentín, Juan Cristóbal o Eugenio Hermoso.

decorativo <sup>10</sup>. En 1924 se desgajó el grabado de la sección de pintura, contando con la suya propia. Dado que por Decreto de 22 de enero de 1935 <sup>11</sup> se volvieron a restablecer las exposiciones nacionales de Artes Decorativas, la exposición de 1936 constaría de cuatro secciones: pintura, escultura, grabado y arquitectura.

El reglamento de 1910 contempló, a instancia de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (RABASF), la celebración de concursos musicales incorporados a las exposiciones nacionales de Bellas Artes y de Artes Decorativas, quedando ya independizados de las mismas en 1915. Dotados de su propia reglamentación, se estableció que se celebrarían todos los años durante el mes de abril, no constando, sin embargo, más convocatorias.

Hubo tentativas en estos años para que la música estuviera presente en estas manifestaciones artísticas, proponiendo la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en 1920 que o bien se cumplieran las disposiciones del Real Decreto de 30 de abril de 1915 de que se celebraran al mismo tiempo que las nacionales de Bellas Artes y Artes Decorativas, o se restablecieran los concursos que se inauguraron en 1910, incorporándolos de nuevo a los certámenes de Bellas Artes <sup>12</sup>.

Ante el silencio administrativo, en marzo de 1930 se insistía desde la Real Academia de Bellas Artes para que los concursos musicales se incorporaran a las exposiciones nacionales de Bellas Artes, sin que conste aceptación de tal petición.

El capítulo primero también acogía la cuestión relativa a la recepción de las obras en el local de la exposición por el autor o la persona a quien este autorizara por escrito, obras que serían recibidas por el personal técnico y auxiliar designado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes bajo la inspección de un secretario general, que, a partir de 1920, lo sería en concepto de organizador y responsable de dicho servicio extraordinario el jefe de la sección de Fomento de la Dirección General de Bellas Artes, nombrado por Real Orden.

10. A partir de 1910 las artes decorativas contarían con su propia exposición nacional anual, alternándose su celebración con la de Bellas Artes. Tal separación entre las exposiciones de Bellas Artes y de Artes Decorativas estuvo vigente hasta 1917. Sólo constan, en este período que estudiamos, como celebradas dos exposiciones nacionales de Artes Decorativas, en 1911 y 1913.

11. *Gaceta de Madrid*, 24 enero, 1935.

12. Realizaron esta solicitud en la propuesta de reglamento de exposiciones nacionales de Bellas Artes que la institución formuló en 1920, a petición del Ministerio de Instrucción Pública. En una anotación al margen de este informe se puede leer: «Desde el momento en que hay un Real Decreto organizándolos, huelga hablar de esto». AGA, 31/1025.